

PÓLIZA DIGITAL - EMPLEADORES

Resolución SRT N° 46/2018

La utilización del servicio “PÓLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO” será obligatoria para todas las solicitudes de cobertura que inicien su vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018, conforme Resolución SRT N° 46/2018.

El proceso de afiliación deberá ser realizado utilizando la plataforma web, desarrollada y controlada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El empleador deberá ingresar a “e-Servicios SRT” a través del sitio web de la AFIP (www.afip.gob.ar) validando su identidad con CUIT y clave fiscal. Esta será la única vía de acceso para el EMPLEADOR, y por ende será la única forma en que podrá dar conformidad a una solicitud de póliza digital para la cobertura de riesgos del trabajo de los trabajadores a su cargo. Es decir, si el EMPLEADOR no ingresa a “e-Servicios SRT”, no va a poder contratar/o solicitar un traspaso una ART.

Como opera la PD

El empleador operará Póliza Digital (PD) desde “e-Servicios SRT”, incluido en el sitio web de AFIP ingresando con CUIT y clave fiscal.

Es requisito indispensable para perfeccionar la PD que actualice sus datos en “e-Servicios SRT – Datos de Contacto”.

Asimismo podrá solicitar el Certificado de No Objeción (CNO), en caso de querer traspasarse de ART, en “e-Servicios SRT – Póliza Digital de Riesgos de Trabajo – Certificado de No Objeción”.

El empleador puede consultar las Solicitud de Póliza Digital (SPD) en trámite, ingresando en “e-Servicios SRT / Póliza Digital de Riesgos del Trabajo / Solicitud de Póliza Digital / Solicitudes provisionarias de póliza digital”. De considerarlo pertinente, en el mismo sitio el empleador podrá anular la SPD provisionaria.

También podrá consultar, confirmar y/o rechazar las SPD aprobadas por la ART pendientes de confirmación ingresando en “e-Servicios SRT / Póliza Digital de Riesgos del Trabajo / Solicitud de Póliza Digital / Solicitudes pendientes de confirmación”.

La confirmación del empleador, da origen a la póliza digital, la cual podrá ser consultada ingresando a “e-Servicios SRT / Póliza Digital de Riesgos del Trabajo / Póliza Digital.

Solicitud de PD

Es el instrumento digital mediante el cual el empleador solicita la cobertura ante los riesgos del trabajo a una ART. Anteriormente la misma se confeccionaba en formato papel (Resolución SRT N° 463/09).

La conformación de la Solicitud de Póliza Digital (SPD), realizada por el empleador a través de “e – Servicios SRT – Póliza Digital de Riesgo del Trabajo – Solicitud de Póliza Digital”, tendrá idénticos efectos jurídicos que la firma manuscrita, y dará origen a la cobertura de la ART a través de la Póliza Digital (PD), la cual se encontrará vigente a partir de la fecha establecida en la SPD.